

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, cuatro de octubre de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cinco de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 9:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

1.-Despacho comisorio # 033-2018

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.043 de hoy 6-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C Octubre 4 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Puente Aranda, con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cinco de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE AVOCA CONOCIMIENTO de la presente comisión, en consecuencia, se PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:00 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, SITE SOLUTIONS S&S SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.- **De la misma manera, el apoderado actor deberá aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

2.-Despacho comisorio # 074

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.043 de hoy 6-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C octubre 4 de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cinco de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos,** toda vez que el designado por el comitente, está inactivo en lista-

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 2930

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.043 de hoy 6-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C Octubre 4 de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cinco de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:00 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 0027 de 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.043 de hoy 6-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria